

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de fecha 23 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, referente a la delegación de competencias en la Diputación Provincial de Sevilla-OPAEF, sobre la potestad sancionadora en materia de infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. (PP. 2338/2025).*

El pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 27 de junio de 2025 aprobó delegar en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), una serie de facultades integrantes de la potestad sancionadora en materia de infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Habiéndose dado traslado de dicho acuerdo al OPAEF, éste, en sesión de su Consejo Rector de fecha 7 de octubre de 2025, acordó aceptar la delegación, según acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. Aceptar la delegación de competencias realizada por el Ayuntamiento de Cañada Rosal, referida a las siguientes facultades:

a) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracción es al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Cañada Rosal publicada en el BOP de Sevilla núm. 56, de fecha 8 de marzo de 2012.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la entidad delegante para que proceda a dar publicidad de la delegación realizada a este organismo mediante la correspondiente publicación de anuncios en el BOP y en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL, y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supeditando a dicha publicación el inicio del ejercicio de las citadas competencias, en los términos previstos en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

Tercero. Actualizar, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la citada ordenanza, el Anexo I de la misma, publicándolo en el tablón electrónico del OPAEF, para general conocimiento, en la fecha anterior a aquella en que esta delegación haya de surtir efecto, así como en el portal de transparencia.»

En consecuencia, de conformidad con los referidos acuerdos del Pleno Municipal y del Consejo Rector del OPAEF, por el presente se procede a dar publicidad de la delegación realizada mediante la correspondiente publicación de anuncios en el BOP y en el BOJA, siendo dicho acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2025 en su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Uno. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

a) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

00328572

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Cañada Rosal, publicada en el BOP de Sevilla núm. 56, de fecha 8 de marzo de 2012.

Dos. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas, se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio, por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los Ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia, y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tres. Designar como representantes en la Comisión de Seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada ordenanza, a:

- Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente y Concejal Delegado de Urbanismo.
- Laura García Duvisón, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente.

Cuatro. Dar traslado al OPAEF del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Cinco. Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.»

Cañada Rosal, 23 de octubre de 2025.- El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.